



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 310

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 31 de agosto del año 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Decreto número 224 relativo a la denominación de la Declaración del día 9 de septiembre de cada año como “Día del Migrante Zacatecano”, presentada por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0631, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fecha 23 de abril del año 2003, mediante Decreto número 224 publicado en el Suplemento número 3 al 33 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, fue instituido el día nueve de septiembre de cada año como “DÍA DEL MIGRANTE ZACATECANO”, ello como un reconocimiento del pueblo y gobierno a nuestros hermanos zacatecanos en el extranjero, ya que para ese año, el flujo de migrantes zacatecanos hacia el vecino país del norte, era el más alto de todo el territorio nacional, dando origen a numerosas comunidades filiales en los Estados Unidos, transmitiendo sus raíces y tradiciones culturales.

Asimismo, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2020 de Zacatecas salieron 22,482 personas para vivir en otros países, 96 de cada 100 fueron a Estados Unidos de América, y, según el Consejo Nacional de Población, desde 1970 ya residían en los Estados Unidos de América, cerca de 436 mil mujeres mexicanas y, para el 2012, su magnitud alcanzó alrededor de 5.5 millones.

Por otro lado, la Matrícula Consular es un documento probatorio de nacionalidad e identidad que acredita que una mexicana o mexicano se encuentra domiciliado en el exterior, emitido por las Oficinas Consulares dependientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores; derivado del análisis de información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, al año 2020 el total de personas zacatecanas domiciliadas en Estados Unidos de América era de 16 mil 444, de los cuales 6





M LEGISLATURA  
DEL ESTADO

mil 848 (41.02 por ciento) corresponden a mujeres y 9 mil 596 (58.08 por ciento) a hombres.

Según los mismos informes del Consejo Nacional de Población, a partir de los años setenta, se incorpora la perspectiva de género en los estudios migratorios, observándose un cambio sustancial en el proceso migratorio de México hacia Estados Unidos, debido a la presencia creciente de mujeres, quienes han dejado sus hogares y familias en busca del llamado “sueño americano”, y de un trabajo que les permita mejorar sus condiciones de vida para ellas mismas y sus familias.

De tal forma que, no sólo migran en función de acompañamiento, sino que han adquirido un papel más activo en el fenómeno migratorio, siendo su intención insertarse en el mercado laboral para mejorar su calidad de vida, ello porque la mujer cada vez tiene un papel más activo y motivaciones diversas para migrar hacia otro país, ya sean laborales, económicos y profesionales.

En congruencia, las mujeres migrantes envían aproximadamente la misma cantidad de remesas que los hombres, enviando una mayor cantidad en proporción a sus ingresos, a pesar de que generalmente ganan menos que los hombres, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (Cervantes, 2015).

Por otra parte, durante muchos años se ha luchado por lograr una verdadera igualdad de género, lo que implica que mujeres y hombres deben recibir los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades y ser tratados con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana.



Tomando en cuenta que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se estableció como eje transversal la Igualdad Sustantiva, el cual tiene por objeto promover, respetar y proteger la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, transversalizando su aplicación en todas las políticas públicas. Para la Nueva Gobernanza, la desigualdad entre mujeres y hombres será siempre un obstáculo para el bienestar. Como se señala en el mismo Plan Estatal, un cúmulo de esfuerzos durante años ha permitido lograr cada vez más avances en los derechos para las mujeres, sin embargo, estos adelantos no han conseguido abatir la brecha de desigualdad; por ello, la Nueva Gobernanza contempla estrategias para fortalecer la participación económica de las mujeres, promover su incursión en la promoción del desarrollo económico y social de las regiones, promoviendo acciones de empoderamiento económico, integración social y atención a vulnerabilidades.

Por tal motivo, uno de los muchos esfuerzos de las Mujeres, tuvo reconocimiento en el año 1972, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 3010, declaró a 1975 “Año Internacional de la Mujer” y, en 1977 invitó a los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, desde entonces, cada 8 de marzo, se conmemora el Día Internacional de la Mujer, en reconocimiento de la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre.

Finalmente, el lenguaje inclusivo en cuanto al género se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en





LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

particular y sin perpetuar estereotipos de género. El lenguaje de género es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales; es así que, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad y combatir los prejuicios de género.

En mérito de lo anterior, como un reconocimiento a las Mujeres, la Nueva Gobernanza en acuerdo con la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría del Zacatecano Migrante, se pronuncian por realizar un acto de justicia a las mujeres migrantes y modificar la denominación de la conmemoración del Día del Zacatecano Migrante, celebrada el 9 de septiembre de cada año.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Atención a Migrantes fue la competente para estudiar y analizar la iniciativa, así como para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción V y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEGUNDO. MIGRACIÓN Y GÉNERO.** La migración se reconoce como un eje articulador entre las relaciones de población y desarrollo, no solamente en su connotación demográfica, sino en las implicaciones económicas, políticas, culturales, y en particular por constituir, un permanente desafío para la legislación y el diseño de políticas públicas.

Puede afirmarse que el fenómeno de las migraciones se presenta como un elemento constante en la historia de la humanidad, aunque sus características, causas, efectos, composición, volumen y enfoque cambian de manera permanente en función de las diferentes situaciones socioeconómicas que se advierten en dicha historia.

*“La inclusión del género en los estudios de las migraciones contemporáneas –comenta Marcela Tapia- se vinculó con la necesidad de comprender –entre otras cosas- por qué las mujeres han ido aumentando su participación en los movimientos de población internacional, fenómeno al que los demógrafos han denominado “feminización de las migraciones”. Aunque existe consenso en la actualidad acerca de la indiscutible presencia de mujeres en las migraciones a lo largo de la historia, las particularidades actuales que adquiere el fenómeno es lo que ha motivado la búsqueda de cuerpos teóricos que expliquen el*





X LEGISLATURA  
DEL ESTADO.

*impacto de la migración femenina en los países de origen y destino y las transformaciones sociales a las que han dado lugar. A partir de esta preocupación se ha buscado iluminar hacia atrás la historia de la participación de las mujeres en las migraciones contemporáneas y alumbrar los nuevos hallazgos y miradas sobre la movilidad humana”<sup>1</sup>*

Así, el necesario estudio de la migración de la población femenina deja claro que el género es quizás el único factor más importante que moldea las experiencias de los migrantes, en algunos casos, más importante que su país de origen o destino, su edad, clase, raza o cultura. Al mismo tiempo, el proceso de la migración incide en las relaciones y funciones de género.

Por su parte, la igualdad de género se refiere a las normas, valores y derechos que se requieren para asegurar que hombres y mujeres pueden lograr una condición igual sin neutralizar las diferencias biológicas entre ellos.

Y la equidad de género, la cual debería distinguirse de la igualdad de género, se refiere al proceso de imparcialidad en el otorgamiento del acceso a los recursos.

---

<sup>1</sup> Marcela L. Tapia: *Género y migración. Trayectorias investigativas en Iberoamérica*. Revista Encrucijada Americana. Año 4. N° 2 Primavera-Verano 2010-2011. Pág. 117



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Es gracias a los aportes de los estudios de género que se confirma que la migración, como fenómeno histórico y social, afecta a mujeres y a hombres de manera diferencial y específica, donde se sostiene que los cambios alcanzados por las mujeres, así como las fluctuantes y tensas cuotas de poder, se encuentran justificadas principalmente por su rol de madres.<sup>2</sup>

**TERCERO. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.** La garantía, protección y promoción de los derechos humanos es una prioridad para las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes. Por ello, es necesario tomar conciencia sobre cómo el lenguaje puede tener un papel para excluir o soslayar, pero también, para incluir y hacer visible la participación de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública y privada.

El lenguaje expresa una compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico, manifestándose, asimetrías, desigualdades y brechas entre los sexos. Esto es así porque el lenguaje forma un

---

<sup>2</sup> Correa Castro Juventina Yolanda (2006). Ahora Las Mujeres Se Mandan Solas: Migración Y Relaciones De Género En Una Comunidad Mexicana Trasnacional Llamada Pie De Gallo. Universidad de Granda, Departamento de Antropología Social. Granada, España.





HI LEGISLATURA  
DEL ESTADO

conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.<sup>3</sup>

Por ello, no es incorrecto ni redundante nombrar en femenino y en masculino. Una sociedad democrática requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres se visibilicen.

En ese sentido, la Comisión dictaminadora concuerda con la iniciativa de decreto y reitera su compromiso con el fortalecimiento a la igualdad, la equidad y el avance sustantivo de las mujeres.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**

---

<sup>3</sup> INMUJERES, 2015. Manual de Comunicación No Sexista. Disponible en:  
<https://www.repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/191/1/RCIEM169.pdf>



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo primero del Decreto #224, expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instituye el día 9 de septiembre de cada año, como **“DÍA DE LA ZACATECANA Y EL ZACATECANO MIGRANTE”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ...

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.





# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO**

**ÁVILA**